

Boletín Informativo
I.U.N.A
Instituto Universitario Nacional del Arte

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 - Ley 19.549

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Rector

Licenciado Raúl O. Moneta

Secretario General

Profesor H. Roberto De Rose

Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico - Legales

Doctor Horacio L. Valls

Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico

Licenciado Eduardo Slomiansky

Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento

Arquitecto Salvador Squillaciotti

Unidad de Coordinación de Desarrollo Institucional

Licenciado Marcelo González Magnasco

**Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económico -
Financieros**

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Legal: Azopardo 350. Piso 1. CP 1107 - Capital Federal

Tel. y Fax: 4342-7450/7599

e-mail: rectorado.difusion@iuna.edu.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

Azopardo 350
(1107) Capital Federal
Argentina
4342-7450 4342-7599

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

RESOLUCIÓN N° : 1102

Designación con carácter interino de la Prof. María A. Colatarci en el cargo de Directora del Área Transdepartamental de Folklore.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000

VISTO el resultado del proceso de elección llevado a cabo por el Consejo Asesor Académico del Área Transdepartamental de Folklore.

CONSIDERANDO

Que en el caso el procedimiento seguido se ajustó en un todo a la normativa vigente.

Que la elección de la Profesora María Azucena Colatarci constituyó la culminación de un acto eleccionario en el que participó libre y democráticamente toda la comunidad educativa de la mencionada Área, representada por sus cuatro claustros en el Consejo Asesor Académico elegido.

Que en su consecuencia, corresponde consagrar la voluntad de dicha comunidad libremente expresada, procediendo a la designación de la Profesora María A. Colatarci sin más trámite.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521, artículos 1°, 27 y 89 del Estatuto Provisorio y Resolución I.U.N.A. N° 1017/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar con carácter interino a la Profesora María A. Colatarci en el cargo de Directora del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTICULO 2°: La Directora designada, Profesora María Azucena Colatarci (D.N.I. 6.389.758), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, artículo 8°).

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2000 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 035

Designación a partir del 2 de enero de 2001, con carácter interino del profesor Norberto Eduardo Pagano como Vicedecano del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón".

Expediente: 4/204/00

Buenos Aires, 3 de enero de 2001

VISTO la propuesta de designación para cubrir el cargo de Vice Decano del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" formulada; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1142/00, en la conformación de la estructura de gobierno de los Departamentos y demás Unidades Académicas, corresponde dar intervención a los respectivos Consejos Asesores Académicos.

Que no obstante ello, y hasta tanto ello ocurra, se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los departamentos, en especial durante el período de receso del ciclo lectivo, y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1° y 89 del Estatuto Provisorio, y Resolución IUNA N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del **2 de ENERO de 2001**, con carácter interino, al profesor **Norberto Eduardo PAGANO (LE: 4.358.717)** como Vice Decano del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON".

ARTÍCULO 2°.- La presente designación deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución I.U.N.A. N°1142/00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON". Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido **Archívese.**

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 036

Designación a partir del 2 de enero de 2001, con carácter interino, de la profesora María Marcela Masmuh como Secretaria Académica del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón".

Expediente: 4/206/00

Buenos Aires, 3 de enero de 2001

VISTO la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Académica del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN" formulada; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1142/00, en la conformación de la estructura de gobierno de los Departamentos y demás Unidades Académicas, corresponde dar intervención a los respectivos Consejos Asesores Académicos.

Que no obstante ello, y hasta tanto ello ocurra, se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los departamentos, en especial durante el período de receso del ciclo lectivo, y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1° y 89 del Estatuto Provisorio, y Resolución IUNA N° 1142/0.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del **2 de ENERO de 2001**, con carácter interino, a la profesora **María Marcela MASMUH (DNI : 17.492.232)** como Secretaria Académica del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON".

ARTÍCULO 2°.- La presente designación deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución I.U.N.A. N° 1142/00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDON". Notifíquese a la interesada.. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA.Cumplido **Archívese.**

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 045

Designación de la profesora Susana Silvia Vega en el cargo de Directora del Área Transdepartamental de Formación Docente.

EXPTE. N° 9/009/00

Buenos Aires, 6 de febrero de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Área Transdepartamental de Formación Docente; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar con carácter interino a la Profesora Susana Silvia VEGA en el cargo de Directora del Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTICULO 2°: La Directora designada, Profesora Susana Silvia VEGA (D.N.I. N° 11.543.687), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 047

Aprobación del Régimen de Procedimientos para la Designación de Docentes (Profesores y Auxiliares Docentes) Interinos del Instituto Universitario Nacional del Arte que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2001

VISTO que se han puesto en marcha carreras de grado, de posgrado, seminarios de equivalencia universitaria y el curso de complementación curricular para el profesorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario avanzar en la organización de las carreras de grado y de posgrado, de los cursos pre-universitarios de las diferentes unidades académicas, de los seminarios de equivalencia universitaria y del curso de complementación curricular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario optimizar la organización de la actividad docente de las cátedras de las asignaturas de los planes de estudios de las carreras de grado y de posgrado, así como de los seminarios de equivalencia universitaria y del curso de complementación curricular para el profesorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

Que es necesario regular los procedimientos para la cobertura de vacantes docentes en los espacios curriculares de los planes de estudios de las carreras no universitarias de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se impone establecer los procedimientos para la provisión de cargos docentes (profesores y auxiliares), los criterios para conformar las plantas básicas de docentes (profesores y auxiliares) de los departamentos y las carreras, y establecer un sistema de contrataciones que responda a las necesidades de recursos humanos para las actividades de investigación de las diferentes unidades académicas hasta tanto se resuelvan los concursos docentes previstos en la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 inciso h) y 36 por la Ley 24521 y los artículos 25 inciso k), 32 inciso k), 58 inciso d), 67 y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto y el artículo 4° de la Res. IUNA 400/00, el Anexo I, artículo 1° inciso i), y Anexo II, artículo 1° inciso o) de la citada Res. IUNA 400/00.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el Régimen de Procedimientos para la Designación de Docentes (Profesores y Auxiliares Docentes) Interinos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a los decanos y directores de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a aplicar el presente Régimen de Procedimientos para la Designación de Docentes (Profesores y Auxiliares Docentes) Interinos, de acuerdo con sus características y requerimientos específicos.

Artículo 3°. Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado, a los Consejos Asesores Académicos de las unidades académicas y a sus respectivas autoridades. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 048

Designación a partir del 2 de enero de 2001, con carácter interino, de la profesora Susana Noemí Gómez como Secretaria Académica del Area Transdepartamental de Folklore.

Expediente: 5/083/00

Buenos Aires, 12 de febrero de 2001

VISTO la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretaria Académica del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE formulada; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1142/00, en la conformación de la estructura de gobierno de los Departamentos y demás Unidades Académicas, corresponde dar intervención a los respectivos Consejos Asesores Académicos.

Que no obstante ello, y hasta tanto ello ocurra, se hace necesario garantizar la atención de necesidades operativas de las distintas áreas que integran cada uno de los departamentos, en especial durante el período de receso del ciclo lectivo, y que para ello resulta imprescindible la designación de los funcionarios que asuman a su cargo tales tareas.

Por ello y con base en lo normado en el artículo 29, inciso b) de la Ley 24.521 y los artículos 1° y 89 del Estatuto Provisorio, y Resolución IUNA N° 1142/00

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del **2 de ENERO de 2001**, con carácter interino, a la profesora **Susana Noemí GOMÉZ (L.C. N° 6.274.728)** como Secretaria Académica del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE".

ARTÍCULO 2°.- La presente designación deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución I.U.N.A. N° 1142/00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE. Notifíquese a la interesada.. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA.Cumplido **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 061

Designación con carácter interino de cargos en el Departamento de Artes Dramáticas "A.C. Cabanellas" de la profesora Julia Elena Sagaseta como Vice Decano Directora Interina; de la profesora Silvia Sabater como Secretaria Académica; de la profesora Liliana Beatriz Demaio como Secretaria Administrativa.

EXPTE. N° 6/002/01

Buenos Aires, 22 de febrero de 2001

VISTO la propuesta de designación para los cargos de Vice Decano Directora, Secretaria Académica y Secretaria Administrativa formulada por el señor Decano Director del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas", Profesor Víctor Ricardo Bruno; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento seguido para la designación de los funcionarios propuestos se ajustó a las prescripciones establecidas en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1142/00 y artículo 4° del Anexo II de la Resolución N° 400/00.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 25, inciso d), 38, 41, 44 y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar Vice Decano Directora Interina del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" a la Profesora Julia Elena SAGASETA (L.C. N° 2.961.892).

ARTICULO 2°: Designar Secretaria Académica del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" a la Profesora Silvia SABATER (L.C. N° 6.676.480).

ARTICULO 3°: Designar Secretaria Administrativa del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" a la Profesora Liliana Beatriz DEMAIO (D.N.I. N° 10.125.159).

ARTICULO 4°: Las funcionarias designadas en los tres artículos precedentes durarán en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°) si esto último sucediera con anterioridad al transcurso del término del año.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del Presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a las interesadas. Publíquese en el Boletín Informativo

I.U.N.A. Cumplido, **Archívese.**

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 068

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Lenguaje Visual I-II" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.

EXPTE. N° 1/613/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso Docente sustanciado correspondiente a la asignatura "Lenguaje Visual I - II" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que el citado Concurso se sustanció en correspondencia con la Reglamentación en vigor cumpliéndose todas y cada una de sus etapas de conformidad con las previsiones reglamentarias de aplicación.

Que los Jurados han fundado debidamente la evaluación de cada uno de los Concursantes, habiéndose expedido por unanimidad de criterios coincidentes.

Que la impugnación articulada debe ser desestimada atendiendo las razones y fundamentos expuestos por el Servicio Jurídico Permanente, el que ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 022/01, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley 24521, Artículos 1°, 60, y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b) y 20 del Reglamento de Concursos Docentes, aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen del Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Lenguaje Visual I - II" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.

ARTICULO 2°: Desestimar la impugnación planteada por la Profesora Marta Rosa PENELLA.

ARTICULO 3°: Designar a Teresa Lucía PIORO (L.C. N° 5.786.391) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Lenguaje Visual I - II" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.

ARTICULO 4°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas de Teresa Lucía PIORO se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N°146/00.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", Coordinación Área Artes del Fuego y Restauración y Conservación de Bienes Culturales y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente conjuntamente con el Dictamen N° 022/01 emitido por el Servicio Jurídico Permanente, a la interesada y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 069

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Tecnología de los Materiales I-III" de la Licenciatura Conservación- Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón".

EXPTE. N° 1/612/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso llevado a cabo para cubrir los cargos de Profesor Titular Ordinario y Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura "Tecnología de los Materiales I - III" de la Licenciatura Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha ajustado en un todo a las prescripciones reglamentarias de aplicación, habiéndose cumplido todas las etapas y pautas exigidas y contempladas normativamente.

Que el Dictamen del Jurado se basa en criterios de evaluación lo suficientemente explícitos acompañados de un sólido proceso de razonamiento y fundamento que avalan sus condiciones, las que son el resultado de un pronunciamiento unánime.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521 y Artículos 1°, 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen del Jurado, el que fue emitido en forma unánime.

ARTICULO 2°: Designar a Viviana DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 14.189.130) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Tecnología de los Materiales I - III" de la Licenciatura Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTICULO 3°: Designar a Pablo César LOPEZ CODA (D.N.I. N° 17.233.240) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la asignatura "Tecnología de los Materiales I - III" de la Licenciatura Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTICULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y demás dependencias y Unidades Académicas. Notifíquese a los señores miembros del Jurado, a los designados y

demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido,
Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 070

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Sensopercepción I - II" del Departamento de Artes del Movimiento.

EXPTE. N° 1/660/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso Docente correspondiente a la asignatura "Sensopercepción I - II" del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que el Concurso referido se cumplimentó en correspondencia con las normativas de aplicación observándose todas y cada una de sus etapas con sujeción a las previsiones reglamentarias.

Que el Jurado ha fundamentado debidamente la evaluación de cada uno de los concursantes, habiéndose expedido por unanimidad con criterios coincidentes.

Que no se han registrado impugnaciones ni objeciones durante el procedimiento seguido.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 11, inciso b), y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Sensopercepción I - II" del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 2°: Designar a Olga Rosa NICOSIA (D.N.I. N° 5.582.558) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Sensopercepción I - II" del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 4°: Las remuneraciones y las actividades académicas de Olga Rosa NICOSIA se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente a la interesada y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 071

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Técnicas de la Conservación - Restauración I - II" del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón".

EXPTE. N° 1/650/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso Docente sustanciado correspondiente a la asignatura "Técnicas de la Conservación - Restauración I - II" del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que el citado Concurso se sustanció en correspondencia con la Reglamentación en vigor cumpliéndose todas y cada una de sus etapas de conformidad con las previsiones reglamentarias de aplicación.

Que los Jurados han fundado debidamente la evaluación de cada uno de los Concursantes, habiéndose expedido por unanimidad de criterios coincidentes.

Que la impugnación articulada debe ser desestimada atendiendo las razones y fundamentos propuestos por el Servicio Jurídico Permanente, el que ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 019/01, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley 24521, Artículos 1°, 60, y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b) y 20 del Reglamento de Concursos Docentes, aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen del Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Técnicas de la Conservación - Restauración I - II" del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Desestimar el planteo de nulidad formulado por la Licenciada Estela COURT y la Profesora Viviana DOMINGUEZ.

ARTÍCULO 3°: Designar a Néstor BARRIO (D.N.I. N° 10.390.677) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la asignatura "Técnicas de la Conservación - Restauración I - II" del Departamento de Artes Visuales .

ARTÍCULO 4°: Designar a Graciela RAZÉ (D.N.I. N° 14.391.352) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Técnicas de la Conservación - Restauración I - II" del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente conjuntamente con el Dictamen N° 019/01 emitido por el Servicio Jurídico Permanente, a los interesados y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 072

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Fundamentos Teóricos de la Producción Artística" del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón".

EXPTE. N° 1/656/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso Docente correspondiente a la asignatura "Fundamentos Teóricos de la Producción Artística" del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que el Concurso referido se cumplimentó en correspondencia con las normativas de aplicación observándose todas y cada una de sus etapas con sujeción a las previsiones reglamentarias.

Que el Jurado ha fundamentado debidamente la evaluación de cada uno de los concursantes, habiéndose expedido por unanimidad con criterios coincidentes.

Que no se han registrado impugnaciones ni objeciones durante el procedimiento seguido.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 11, inciso b), y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Fundamentos Teóricos de la Producción Artística" del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Designar a Carlos Diego RODRÍGUES GESUALDI (D.N.I. N° 16.558.792) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la asignatura "Fundamentos Teóricos de la Producción Artística" del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Las remuneraciones y las actividades académicas de Carlos Diego RODRÍGUES GESUALDI se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente al interesado y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 073

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Instituciones del Período Colonial e Independiente" del Área Transdepartamental de Folklore.

EXPTE. N° 1/649/00

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO el Concurso Docente correspondiente a la asignatura "Instituciones del Período Colonial e Independiente" del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que el Concurso referido se cumplimentó en correspondencia con las normativas de aplicación observándose todas y cada una de sus etapas con sujeción a las previsiones reglamentarias.

Que el Jurado ha fundamentado debidamente la evaluación de cada uno de los concursantes, habiéndose expedido por unanimidad con criterios coincidentes.

Que no se han registrado impugnaciones ni objeciones durante el procedimiento seguido.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 11, inciso b), y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Instituciones del Período Colonial e Independiente" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°: Designar a Margarita Elvira GENTILE (C.I. N° 5.874.936) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Instituciones del Período Colonial e Independiente" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Las remuneraciones y las actividades académicas de Margarita Elvira GENTILE se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente a la interesada y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose

Lic. Raúl O. Moneta

Secretario General

Rector

RESOLUCIÓN N° : 074

Habilitación de todo aquel que esté en condiciones de acogerse a las disposiciones de la Resolución IUNA N° 050/00 para inscribirse y cursar regularmente el Seminario, SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO la organización y puesta en marcha del Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD obligatorio para todos los aspirantes a las carreras de grado de los departamentos y del Área Transdepartamental del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conforme lo establecido en la Res. 1013/00; y

CONSIDERANDO

Que los egresados de establecimientos educativos en los que se desarrollan estudios correspondientes al nivel secundario o medio especializados u orientados hacia diferentes disciplinas artísticas acreditan aprendizajes equivalentes a los que son evaluados en los cursos pre-universitarios de las carreras de grado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que a través de la Resolución 050/00 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dichos egresados de establecimientos educativos de nivel secundario o medio especializados u orientados hacia diferentes disciplinas artísticas han sido eximidos de los cursos pre-universitarios correspondientes a las carreras afines.

Que para algunas carreras de grado de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se han aprobado regímenes especiales que benefician a dichos egresados de establecimientos educativos de nivel secundario o medio especializados u orientados hacia diferentes disciplinas artísticas, facilitándoles algunos avances en el cumplimiento de las obligaciones académicas establecidas en los respectivos planes de estudios aprobados por la Resolución 687/99 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD se desarrollará a lo largo de todo el año académico 2001, conforme los requerimientos organizativos y académicos de los cursos pre-universitarios de cada carrera del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con base en lo dispuesto en el artículo 29 inciso e) de la Ley 24521 y artículos 1°; 25 inciso g) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Todo aquél que esté en condiciones de acogerse a las disposiciones de la Resolución I.U.N.A. N° 050/00, estará habilitado para inscribirse y cursar regularmente el Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD.

ARTICULO 2°.- Extender el plazo para el cursado y aprobación del Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a los servicios Administrativos y Académicos del Rectorado, a todos los Departamentos y Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 076

Aprobación formal del Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Fundamentos de la Expresión Corporal" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

EXPTE. N° 1/648/00

Buenos Aires, 1 de marzo de 2001

VISTO el Concurso sustanciado para designación de Profesor Titular ordinario en la Asignatura "Fundamentos de la Expresión Corporal" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

CONSIDERANDO

Que el concurso mencionado se sustanció en correspondencia con la Reglamentación vigente cumpliéndose con todas y cada una de sus etapas de conformidad con las previsiones reglamentarias de aplicación.

Que los Jurados han fundado debidamente la evaluación de cada uno de los concursantes, habiéndose expedido por unanimidad de criterios coincidentes.

Que hubo dos impugnaciones planteadas, una fue desestimada por Resolución I.U.N.A. N° 038/01, y la otra fue descalificada por Dictamen del Servicio Jurídico Permanente y a cuyos fundamentos me remito por razones de síntesis.

Que el recurso jerárquico deducido contra la Resolución I.U.N.A. N° 038/01, corresponde ser desestimado en mérito a los fundamentos expuestos por nuestro Servicio Jurídico Permanente en Dictamen N° 024/01 precedente, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), y 20 del Reglamento de Concursos Docentes (Anexo I, Resolución I.U.N.A. N° 531/99).

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen del Jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "Fundamentos de la Expresión Corporal" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTICULO 2°: Desestimar el recurso jerárquico deducido por el Profesor Norberto José DÍAZ.

ARTICULO 3°: Desestimar el planteo formulado por la Profesora Raquel GUIDO.

ARTICULO 4°: Designar Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Fundamentos de la Expresión Corporal" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" a Judith Andrea WISKITSKI (D.N.I. N° 13.102.281).

ARTICULO 5°: La designación precedente se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 6°: Las remuneraciones, y las actividades académicas de la designada se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" y demás Unidades Académicas. Notifíquese la presente conjuntamente con el Dictamen N° 024/01 emitido por el Servicio Jurídico Permanente, a la interesada, a el impugnante y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 078

Autorización a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales la inscripción de interesados en las ofertas académicas de posgrado entre los días 12 y 23 de Marzo de 2001.

Expediente 2/012/01

Buenos Aires, 1 de marzo de 2001

VISTO la presentación efectuada por el Director de Posgrado en Artes Visuales en la que pone de manifiesto la necesidad de continuar con la inscripción de alumnos a las ofertas académicas de posgrado en artes visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el año académico 2001; y

CONSIDERANDO

Que tradicionalmente los potenciales interesados en las ofertas académicas de posgrado en artes visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el año académico 2001 disponían del mes de marzo como alternativa de inscripción a los seminarios y cursos organizados por la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova".

Que los títulos de las carreras de posgrado contempladas en la presente han sido reconocidos con validez nacional por Resolución Número 233/99 del Ministerio de Cultura y Educación o se encuentran en trámite de reconocimiento oficial con validez nacional por el Ministerio de Educación en los Expedientes IUNA , conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley 24521.

Por ello, con base en lo normado en el artículo 29, incisos d) y e) y 40 de la Ley 24521 y los artículos 1º, 25 inciso g) y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales la inscripción de interesados en las siguientes ofertas académicas de posgrado entre los días 12 y 23 de marzo de 2001:

- a) Especialización en Color.
- b) Los seminarios de posgrado que se especifican en los Anexos III y IV de la Resolución 1014/00 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.
- c) Otros seminarios de posgrado que el Consejo Asesor Académico de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales establezca.

Artículo 2º. A los efectos de formalizar su inscripción, todos los interesados deberán concurrir personalmente a la sede de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales, con su respectivo Documento Nacional de Identidad o Documento Único o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Deberán presentar:

- a) Un juego de fotocopias de las páginas dos (2) y tres (3) del Documento Nacional de Identidad o Documento Único o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

- b) Tres (3) fotografías "tipo carnet" del aspirante, fondo blanco, de cuatro (4) centímetros de lado.
- c) La "FICHA DE INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE" y la "DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA" que, integran el Anexo I de la presente Resolución, debidamente completadas y rubricadas (con carácter de declaración jurada).
- d) La documentación probatoria de la finalización de estudios superiores universitarios o no universitarios (diplomas, títulos, certificados de estudios, etc.) que, en cada caso, corresponda. En caso de no contar con documentación mencionada, el interesado presentará una constancia, expedida por el organismo o institución competente, de que la misma se encuentra en trámite. Dichas constancias deberán ser reemplazadas por la documentación mencionada antes del treinta y uno (31) de octubre del año 2001.

Artículo 3º. Los interesados que residan en el Interior del país o en otras naciones o que no pudiesen concurrir personalmente a cumplimentar los trámites de inscripción mencionados en el artículo precedente de la presente Resolución podrán hacerlo a través de terceras personas con poder suficiente o por Correo Argentino (dirigido a Dirección de Posgrado en Artes Visuales-IUNA-INSCRIPCIÓN 2001, Av. España 1701, CP 1107, Buenos Aires, con sello postal hasta el 23 de marzo de 2001). En ambos casos, las firmas de los interesados en la FICHA DE INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en la DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA deberán certificarse ante Escribano Público o Juez de Paz, o autoridad policial.

Artículo 4º. La documentación mencionada en los artículos precedentes conformará el Legajo Académico de quienes accedan a la categoría de alumnos regulares de posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. El Legajo Académico incorporará toda la documentación que acredite los avances del alumno en el cumplimiento de sus obligaciones académicas, en particular la aprobación de asignaturas conforme los mecanismos previstos en la Resolución IUNA 150/00.

Artículo 5º. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General

Lic. Raúl O. Moneta
Rector

Ante cualquier duda con relación a la documentación publicada en este Boletín, el interesado debe dirigirse por escrito ante la mesa de entradas del Rectorado del IUNA.